



BASES CERTAMEN THE MISS GLOBE SPAIN® 2023

CONVOCADOS Y ORGANIZADOS POR SVP GRUPO SERVIPUBLIC (Servipublic Canaria S.L.)

En lo sucesivo en este documento, salvo que del contexto se desprenda otra cosa, las expresiones “concurso”, “certamen”, “certamen de belleza” y análogas significarán los concursos de belleza de THE MISS GLOBE SPAIN®.

Las expresiones concurso o certamen nacional se referirán al concurso de THE MISS GLOBE SPAIN®. Del mismo modo, las expresiones “candidatas”, “participantes”, “ganadora”, “interesada” y análogas, para referirse a las candidatas a THE MISS GLOBE SPAIN®.

RESPONSABLE DE CASTING significará SVP GRUPO SERVIPUBLIC.

PRIMERA.- El presente documento contiene las bases por las que se rige el concurso de belleza denominado THE MISS GLOBE SPAIN®, en el cual, una serie de candidatas concurren y optan a la obtención del citado título, estableciéndose igualmente los títulos secundarios del citado certamen, normas de admisión y desarrollo del concurso, motivos de descalificación, derechos y obligaciones de las candidatas y de la ganadora, sistema de elección, constitución y sistema de votación del jurado. Todas aquellas cuestiones y supuestos que se susciten en cualquier fase del concurso y no estén específicamente previstas en estas bases serán decididas y resueltas discrecionalmente por el RESPONSABLE DE CASTING.

SEGUNDA.- El citado certamen de belleza está organizado por SVP GRUPO SERVIPUBLIC con domicilio en Calle Pintor José Arencibia Gil n. 4, 35001 Las Palmas de Gran Canaria. SVP GRUPO SERVIPUBLIC es el licenciario exclusivo de la marca THE MISS GLOBE SPAIN® en España, seleccionando a las aspirantes a través de castings celebrados en el territorio nacional.

TERCERA.- El certamen de belleza se desarrolla en el ámbito del territorio español.

CUARTA.- El certamen de belleza se convoca y celebra periódicamente, añadiendo al respectivo título de Miss del territorio de cada edición, y la identificación del año en el que resulta elegida la ganadora. En este sentido, a los efectos de las presentes bases, se entiende por ejercicio o anualidad o año de reinado el periodo de tiempo que transcurre entre la coronación de una ganadora y la coronación de la ganadora del año consecutivo posterior.

QUINTA.- Toda participante admitida en el concurso tiene derecho a concurrir en igualdad de condiciones que sus competidoras en todos los actos en que consista la celebración del concurso, sin que exista ningún tipo de discriminación por razón de talla, medidas, peso o condición física. Asimismo, si una participante resultase elegida MISS tiene el derecho, y la obligación, de presentar su solicitud de admisión al Certamen Nacional y suscribir el contrato de representación con SVP GRUPO SERVIPUBLIC en el caso de que su solicitud fuera admitida por ajustarse a las bases que rigen el concurso nacional.

SEXTA.- Las participantes declaran conocer:

- 1.- Que en el Concurso THE MISS GLOBE SPAIN®, habrá un jurado que hará la elección de los títulos tales a The Miss Globe Spain; Primera finalista; Segunda finalista y Tercera finalista.
- 2.- Que si alguna de las elegidas para cualquiera de los títulos ganadores no pudiera ostentarlo y desempeñarlo por descalificación, enfermedad o por caso fortuito o de fuerza mayor, será sustituida por quien siga en el orden de elección, ésta por la siguiente y así sucesivamente.

Servipublic SL - Delegado Oficial The Miss Globe
Telf. 928366230 – 690068922 – 683767220 - 646961510

    @Themissglobespain

Correo: crystina@servipublic.com Web: www.servipublic.com
C/ Pintor José Arencibia Gil 4, 35001 - Las Palmas de G.C

3.- Las participantes para el certamen de THE MISS GLOBE SPAIN® así como la ganadora y las finalistas, se comprometen a respetar y cumplir las normas de publicación de contenido que la Gerencia de Prensa Digital y Redes Sociales (RRSS) establezcan, tales como:

a.) Los contenidos (imágenes, vídeo y textos) que pueden publicar las participantes del certamen deben ser aprobadas por la Organización antes mencionado. Especialmente, durante la semana de concentración del certamen.

b.) Una vez coronada THE MISS GLOBE SPAIN® o finalistas del certamen nacional, las Misses deberán publicar en sus redes sociales solo el contenido que se apruebe por la organización, departamento de prensa y RRSS. Del mismo modo, todas las imágenes y vídeos (incluye directos en RRSS) de eventos, fiestas corporativas, trabajos editoriales (publicaciones en diarios, revistas y medios de comunicación), entre otras... Primero serán publicadas por la Organización en las RRSS Corporativas y posteriormente en sus perfiles, los cuales pasan a ser una marca.

SÉPTIMA.- Requisitos de admisión de las candidatas:

Se establecen los siguientes requisitos de admisión de las candidatas al certamen, cuya concurrencia afirma y garantiza que toda participante por el mero hecho de solicitar su admisión en el concurso y sin perjuicio de que, en casos particulares, RESPONSABLE DEL CASTING pueda exigir a la concursante la acreditación documental o por cualquier otro medio de la concurrencia de tales requisitos:

1.- Ser legal y morfológicamente mujer, reservándose el derecho a solicitar y obtener de la participante el correspondiente certificado médico oficial con el que se acredite la concordancia entre el sexo y el tipo de certamen al que se presenta de idoneidad.

2.- Poseer la nacionalidad española y pasaporte expedido por el Estado español. En el caso de no tener actualmente pasaporte, no concurrir circunstancia optativa para su tramitación y concesión.

3.- No haber ganado ningún certamen internacional, doce (12) meses antes de participar en el certamen nacional.

4.- No haber posado desnuda, ni haber posado en topless, suponiendo dicha actuación descrédito de la imagen de la candidata en relación con su participación en el concurso, o haber realizado actividades relativas a la pornografía.

5.- No ser ganadora de concurso o certamen de belleza que, bien por su relevancia mediática o por las características del concurso o por cualquier otra actuación análoga a juicio del Responsable de zona o en su caso de SVP GRUPO SERVIPUBLIC puedan afectar a la imagen, prestigio, honorabilidad y dignidad de la Marca THE MISS GLOBE SPAIN® reservándose el derecho SVP GRUPO SERVIPUBLIC para aceptar o no a la candidata dependiendo de concurso o certamen que haya resultado ganadora.

6.- Ser mayor de 18 años a la fecha del certamen nacional y menor de 30 años antes del 01 de enero del año natural de la celebración del certamen nacional. SVP GRUPO SERVIPUBLIC se reserva el derecho a admitir o no admitir a la fase final del certamen, a aquellas concursantes que no cumplan con el requisito de edad. Se hace constar expresamente que en caso de que sean admitidas menores de edad deberán firmar, además de la interesada, el representante legal de la misma todos cuantos contratos o documentos resulten necesarios.

7.- No haber participado en ningún certamen de THE MISS GLOBE ®

8.- Para el caso de que la participante estuviera ligada por vínculo matrimonial alguno, tuviere algún hijo/hija, o se encontrase en estado de gestación, declara conocer expresamente que no podrá concurrir a los Certámenes Internacionales a que pudiera tener derecho, por no cumplirse los requisitos exigibles para su



participación en los mismos, pudiendo SVP GRUPO SERVIPUBLIC designar libremente a la candidata que participaría en el correspondiente Certamen Internacional en su sustitución.

Para el caso de que la candidata no cumplierse o no pudiese cumplir con los compromisos profesionales de SVP GRUPO SERVIPUBLIC, que se le asignasen por tener que atender a sus hijos o por cualquier otra circunstancia, excluida la fuerza mayor, el responsable o en su caso, SVP GRUPO SERVIPUBLIC, podrá dar por resuelto el contrato perdiendo todos los derechos que hasta ese momento ostentase la candidata.

El CERTAMEN se reserva la posibilidad de resolver el contrato para el caso de que siendo requerido por la organización para participar en algún evento comprometido por ésta, la candidata no acudiese a la actividad prevista salvo fuerza mayor inexcusable; procediendo el resarcimiento de los daños y perjuicios que produzca la incomparecencia.

La candidata declara conocer expresamente que entre los compromisos que el CERTAMEN puede contraer, está la producción y emisión de un programa televisivo en el que se retransmita la Gala Final del Concurso THE MISS GLOBE SPAIN®, y que esta Gala final podrá ir precedida de una serie de programas, con la participación de las candidatas, en los que se realizará sucesivamente la selección y eliminación de diferentes candidatas, de tal forma que a la Gala Final del Certamen concurrirán solamente las MISSES que resulten seleccionadas en esta fase previa, sin que por tanto la elección como comporte necesariamente el derecho a concurrir a la Final del Certamen.

OCTAVA.- Toda participante en el certamen se obliga:

1.- A acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas de RESPONSABLE DE CASTING, por medio de las personas colaboradoras o representantes del mismo.

2.- A tomar parte en todos los actos, desfiles, pasarelas, coreografías, etc. en que consista la celebración del concurso, sometiéndose al programa, calendario y horarios aprobados al efecto, así como a acudir al lugar de celebración del certamen que determine y a estar completamente disponible para todos los actos y ensayos para los que se le requiera durante los días que dura la concentración para el certamen de THE MISS GLOBE SPAIN® y, en su caso, en los programas de selección previos a la final que SVP GRUPO SERVIPUBLIC decida producir.

3.- A no abandonar, mientras duren los actos en que consista la celebración del concurso, el lugar de celebración, ni aceptar, sin conocimiento y expresa autorización de los mismos, ninguna clase de invitaciones (paseos, bailes, espectáculos, etc.) por razones de seguridad y organizativas; así como a no realizar manifestaciones públicas que puedan perjudicar directamente y supongan un descrédito o menosprecio a los certámenes de belleza en general y a los certámenes organizados por SVP GRUPO SERVIPUBLIC, o de ésta por el RESPONSABLE DE CASTING, en los que la candidata participe. En caso de contravención será responsable de los daños y perjuicios causados.

4.- A permitir, mientras dure la participación en el concurso, que sea filmada y que se le tomen cuantas imágenes, ajustadas a las normas de la moralidad que rigen la celebración del mismo, acuerde el RESPONSABLE DE CASTING con fines de información y publicidad del concurso o de promoción del certamen, así como que se difundan tales imágenes sin límite en el tiempo o en el espacio por cualquier medio de comunicación, incluido internet y las redes sociales, sin remuneración adicional alguna. En este sentido la solicitante manifiesta que posee todos los derechos, incluido en su caso de propiedad industrial e intelectual relativos a su imagen, voz y nombre y garantiza a SVP GRUPO SERVIPUBLIC el uso pacífico de las mismas.

Servipublic SL - Delegado Oficial The Miss Globe
Telf. 928366230 – 690068922 – 683767220 - 646961510

    @Themissglobespain

Correo: crisrina@servipublic.com Web: www.servipublic.com
C/ Pintor José Arencibia Gil 4, 35001 - Las Palmas de G.C

5.- A comparecer, de forma gratuita, en los programas de televisión o eventos que convenga con las diferentes cadenas de televisión, internet, redes sociales o aquellos otros compromisos promocionales de SVP GRUPO SERVIPUBLIC determinen.

6.- A aceptar el fallo, definitivo e inapelable, del Jurado del concurso.

7.- En el caso de que el RESPONSABLE DE CASTING provea de determinadas prendas u otro tipo de objetos de patrocinadores a las solicitantes admitidas, éstas se obligan a utilizarlas en el marco de las instrucciones dadas por el RESPONSABLE DE CASTING. Asimismo, prestarán toda la colaboración que les sea requerida en orden a la promoción de los patrocinadores de los concursos. Las concursantes conocen que dichas prendas pueden ser idénticas o diferentes para todas las concursantes. Asimismo, la concursante acepta que el estilismo, maquillaje y peinado sean decididos por el organizador nacional, SVP GRUPO SERVIPUBLIC.

8.- A no realizar, directa o indirectamente, como persona privada o como ganadora del título que se trate, manifestaciones o declaraciones denigratorias sobre su participación o la del resto de participantes o sobre SVP GRUPO SERVIPUBLIC. La solicitante admitida evitará toda conducta negativa o contraria al espíritu de competición, así como palabras o expresiones agresivas con el resto de participantes y miembros de la organización, respetando las reglas básicas de cortesía, compañerismo, honradez y honestidad necesarias para una correcta convivencia.

9.- A comportarse con absoluta corrección y entera responsabilidad durante el tiempo que dure el concurso y la concentración, evitando realizar en público aquellos actos o comportamientos que por su falta de decoro o elegancia puedan trasladar una imagen negativa del certamen o significar un mal ejemplo para jóvenes o adolescentes. Como por ejemplo tabaco, alcohol y otras drogas. Al igual que comportamientos moralmente inadecuados.

10.- A garantizar que no tiene concertado con terceros con carácter previo a la participación ni que concertará una vez comenzado el certamen cualquier tipo de contrato por el que se haya comprometido a ceder su imagen o la representación de sus derechos de imagen para prestar sus servicios en los campos de la publicidad, fotografía, cine, televisión, pasarela o relaciones públicas, ya sea para asistir personalmente a cualquier tipo de evento, ya sea para la explotación de los derechos de imagen a través de cualquier medio de comunicación y en cualquier modalidad técnica de emisión, incluido Internet y las redes sociales, el cual sería incompatible con su participación en el concurso y/o con el otorgamiento y pacífica ejecución del contrato de representación con el organizador nacional.

11.- A ostentar y llevar con dignidad, hasta la fecha del siguiente concurso nacional, el título que hubiera obtenido en el concurso y a renunciar automáticamente al mismo, o subsidiariamente aceptar su descalificación, en el supuesto de que incumpliese cualquiera de sus obligaciones contraídas.

12.- La candidata acatará que SVP GRUPO SERVIPUBLIC procedan a su descalificación, por considerar discrecionalmente que en la participante ganadora descalificada no concurrían los requisitos exigidos en estas bases para su participación o porque se hubiera producido un incumplimiento de cualquiera de las normas u obligaciones establecidas en este documento.

La persona descalificada consiente y admite su sustitución en el concurso de MISS por la participante que le siga en el orden de elección, y sin que quepa revisión de la decisión ni indemnización de ningún tipo por razón de la descalificación. Dicha sustitución se producirá automáticamente desde el momento en que SVP GRUPO SERVIPUBLIC notifique a la persona descalificada el hecho que motiva su descalificación. La notificación se entenderá correctamente realizada veinticuatro horas después de su remisión mediante burofax por cualquiera de las direcciones comunicadas por la descalificada al RESPONSABLE DE CASTING en su ficha de admisión, sea o no recibido o retirado el burofax por la concursante.

13.- En caso de resultar seleccionada en los tres primeros puestos del certamen, a autorizar el uso de forma gratuita, de su imagen con la extensión necesaria para que SVP GRUPO SERVIPUBLIC, por sí o por medio del tercero que designe, explote comercialmente las páginas web oficiales de SVP GRUPO SERVIPUBLIC, así como a realizar una fotografía oficial con todas las candidatas al título y una individual en traje de baño para las referidas páginas web, así como a permitir que en dichas páginas aparezca toda la información y material gráfico que sobre su persona posea o le facilite al RESPONSABLE DE CASTING, siempre que la misma no sea contraria a la ética que rige los concursos.

14.- En caso de que una de las candidatas sea la ganadora del certamen a nivel nacional, firmará un contrato de representación con SVP GRUPO SERVIPUBLIC por el que se obligará a entregar el 20% de los ingresos obtenidos en todos aquellos contratos que, durante un año a la fecha de finalización del concurso nacional, firme la candidata. En el caso de que la representante de THE MISS GLOBE SPAIN® ganase el certamen internacional de THE MISS GLOBE SPAIN®, firmaría un contrato por un año con la empresa organizadora, The Miss Globe Organization, quedando prorrogado el contrato suscrito con SVP GRUPO SERVIPUBLIC, durante los doce meses siguientes a la finalización del contrato con The Miss Globe Organization. Además, SVP GRUPO SERVIPUBLIC, inscribirá y subvencionará a la candidata en el curso de formación que considere correspondiente y acorde con el perfil de la candidata, curso que la seleccionada estará obligada a realizar.

15.- A ostentar y llevar con dignidad, hasta la fecha del siguiente concurso del mismo territorio, el título correspondiente y a renunciar automáticamente al mismo, o subsidiariamente aceptar su sustitución, en el supuesto de que contrajera matrimonio o quedara en estado de gestación antes de la indicada fecha.

16.- A viajar al lugar en que se celebre el siguiente concurso para coronar a su sucesor.

17.- A suscribir la solicitud de admisión para el concurso nacional, regido por sus propias bases, así como un contrato de representación con SVP GRUPO SERVIPUBLIC por el período de un año en caso de resultar ganadora.

NOVENA.- El Jurado deberá asumir la mecánica del certamen determinada del modo señalado en el punto anterior, votando a las candidatas con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas las participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de las candidatas. De la votación realizada por el jurado deberá quedar constancia al menos de su decisión respecto de las tres primeras clasificadas mediante acta final que será suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas.

DÉCIMA.-Toda participante en el certamen nacional queda informada de:

1.- La elección podrá ser por casting, gala o elección directa siempre que la organización nacional lo autorice por motivos de tiempo o causa excepcional. La elección se desarrollará durante uno o varios días, en una o varias sesiones, en el lugar de celebración del concurso, con la participación de las candidatas, cuya selección se irá realizando por la mayor puntuación que obtengan en una o varias y sucesivas votaciones imparciales y objetivas realizadas por los miembros del jurado con base en los desfiles y entrevistas que se celebren. En la última votación el jurado determinará las 3 finalistas, así como su orden de clasificación otorgando y estableciendo entre las 3 candidatas seleccionadas la determinación de sus puestos con arreglo a los siguientes títulos:

THE MISS GLOBE ESPAÑA

1º clasificado: PRIMERA FINALISTA
2º clasificado: SEGUNDA FINALISTA
3º clasificado: TERCERA FINALISTA

- ELEGANCIA
- FOTOGENIA
- SIMPATIA (seleccionada por las candidatas)
- CUERPO
- REDES SOCIALES
- PASARELA

La nombrada THE MISS GLOBE ESPAÑA será premiada con el viaje a la ciudad sede donde se realiza el certamen en Octubre para la gala internacional con todos los gastos pagados durante 15 días. Queda excluido el billete de avión de ida y vuelta a la ciudad sede donde se realiza el certamen.

2.- Los datos personales facilitados o recabados a través del formulario de recogida de datos que acompaña a éstas Bases, serán incorporados a un fichero, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, habiendo implantado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos. En caso de resultar seleccionadas, las candidatas autorizan a que sus datos sean cedidos a SVP GRUPO SERVIPUBLIC.

3.- La finalidad del tratamiento es la gestión de la Gala Nacional Certamen THE MISS GLOBE SPAIN® y la promoción de las candidatas y concursantes.

4.- Salvo que específicamente se establezca lo contrario, se considera necesario completar los datos que se requieren en el citado formulario, la negativa a darlos o la presentación incompleta de los mismos, conllevará la anulación de su solicitud de inscripción.

5.- Usted garantiza que los datos solicitados son verdaderos, exactos, completos y están actualizados, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a causa de la cumplimentación de datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

6.- Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos proporcionados a SVP GRUPO SERVIPUBLIC., dirigiéndose por escrito y adjuntando una copia del DNI en el correo electrónico crisrina@servipublic.com

7.- Con la firma de estas bases consiente expresamente que los datos y la información que nos facilita podrán ser cedidos a la compañía que colabora con SVP GRUPO SERVIPUBLIC, en la contratación artística y de modelos, que gestiona las Galas Previas y la promoción de las candidatas.

8.- En el caso de resultar menor de edad, SVP GRUPO SERVIPUBLIC garantizan que no utilizarán sus datos de manera que pueda implicar menosprecios de su honra y reputación, siendo respetuosa con el principio de proporcionalidad con carácter general y con la ética que rige los concursos.

9.- Queda totalmente prohibido la realización de grupos de WhatsApp u otros con las candidatas para el certamen salvo el que realice la organización.

10.- Para la participación en el certamen es necesario la transferencia bancaria a la cuenta de La Asociación Mujer Canaria Siglo XXI, con CIF G35874544 de 250€ en concepto de donación: ES51 0081 7721 2500 0142 8951

SVP GRUPO SERVIPUBLIC y sus colaboradores se harán cargo de los costos relativos a los días del certamen de belleza compuestos por actividades, gala, alojamiento, comidas, transporte... Queda EXCLUIDO el coste del billete de avión nacional para llegar y abandonar la ciudad sede del certamen de belleza.

11- Es necesario que cada candidata posea para el certamen: sandalias de tacón blancas, un culot blanco, vaquero pitillo azul liso y traje de fiesta de color rojo.

DÉCIMOPRIMERA.- El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración del concurso determinadas en estas bases, implicará la descalificación de la concursante, desposeyéndola del título obtenido sin derecho a indemnización alguna.

Declaro finalmente que he leído y comprendido el contrato y todas sus cláusulas, así como las obligaciones, y mediante la firma de todas las páginas del presente documento, me comprometo a cumplir todo lo dispuesto en las mencionadas cláusulas.

NOMBRE Y APELLIDOS:	
FECHA NACIMIENTO:	
D.N.I.:	
Nº SEGURIDAD SOCIA:	
TELÉFONO CONTACTO:	
DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FACEBOOK:	
INSTAGRAM:	
ESTATURA:	
MEDIDA PECHO:	
MEDIDA CINTURA:	
MEDIDA CADERA:	
CALZADO:	
TALLA BLUSA/CAMISA:	
TALLA FALDA/PANTALÓN:	
IDIOMAS Y NIVEL:	

Mediante la firma de la presente el interesado, **MANIFIESTA:**

1. Conocer las bases de este concurso y que las acepta expresamente.
2. Autorizar su participación y grabación en el certamen de The Miss Globe Spain® y el uso de su imagen, nombre y/o voz en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, incluida la publicidad y/o promoción del citado certamen.
3. Ceder a SVP GRUPO SERVIPUBLIC, en exclusiva, para todo el mundo y durante el máximo tiempo permitido por la ley, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual –con exclusión de los derechos morales sobre la actuación del Intérprete en las grabaciones que se le hagan para participar en el mencionado casting (en adelante,

4. conjuntamente denominadas, las “Actuaciones”)-, lo que incluye, a título informativo y no limitativo, los siguientes.
5. El derecho a reproducir y obtener copias de las Actuaciones, o de parte de las mismas, a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible o intangible; explotar las Actuaciones separada o conjuntamente con música, sonido o imágenes (incluyendo su sincronización).
6. El derecho a transformar las Actuaciones, lo que incluye cualquier ajuste, cambio o arreglo y/o modificación de las mismas, sin perjuicio del respeto a los derechos morales.
7. Consentir expresamente la cesión por SVP GRUPO SERVIPUBLIC a terceros los derechos cedidos a su favor en virtud de la presente.
8. La autorización y la cesión de derechos contempladas en la presente, relativos a las actuaciones para participar en el casting, se efectuarán de forma gratuita.
9. Que queda informado y conforme, De acuerdo con lo establecido por el REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo, y del Consejo relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, le informamos que sus datos están incorporados en un fichero del que es titular SVP GRUPO SERVIPUBLIC , y el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de actividades de tratamiento, con la finalidad de realizar la gestión comercial, administrativa, contable y fiscal, organización de eventos y demás actos publicitarios, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios. Legitimación: consentimiento del propio interesado o del tutor legal, el tratamiento del fichero será responsabilidad de la propia empresa organizadora SVP GRUPO SERVIPUBLIC y de la empresa ejecutora de los eventos SVP GRUPO SERVIPUBLIC”. La cesión de sus datos podrá hacerse, asimismo, a otras empresas del grupo para promoción comercial, entendiéndose que usted nos autoriza a ello, salvo indicación en contrario por su parte. Los datos conservados son los necesarios para las finalidades indicadas. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre el tratamiento de datos, podrá usted dirigirse a Servipublic canarias S.L. 928 366230

ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOS DEL DNI

Firma y fecha:
